



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, 29 de julio de 2020

Oficio N° 508

Señora

Mayor

DIANA ALEJANDRA JIMENEZ VASQUEZ

Directora de Sanidad Regional Antioquia

Ciudad

Asunto: Informe de cumplimiento de orden judicial

Proceso: Acción de tutela

Accionante: Diego León Flórez Jaramillo

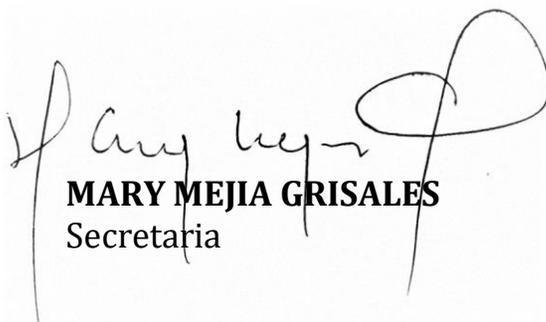
Beneficiaria: Magdalena Jaramillo Giraldo c.c. 21.457.409

Radicado: 05-001-31-10-014-2020-00172-00

Le comunico que, por auto de la fecha, se dispuso oficiarle, para que previo a iniciar el incidente por desacato, en el término de tres (3) días proceda a informar las razones por las cuales no ha dado cabal cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en el fallo proferido el 17 de junio de 2020, en la acción de tutela de la referencia, en su numeral 2°. En caso de haber dado respuesta del mismo, deberá anexar a la repuesta, la constancia de notificación a la accionante.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



MARY MEJIA GRISALES
Secretaria

Medellin, Julio/27/2020

SEÑOR:

JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE REALIDAD
MEDELLIN- ANTIOQUIA.

Respetado Doctor:

Por medio de la presente le informo que el
Día 07/07/2020, Mi señora madre MAGDALENA
JARAMILLO GIRALDO, Identificada con cédula de
Ciudadanía Número 21.457.409 fue valorada
Nuevamente por el especialista OFTALMOLOGO-
GLAUCOMATOLOGO, el cual le envió exámenes
y cita por esta especialidad en un mes,
Todos con carácter prioritario.

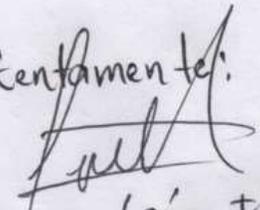
Señor Juez, le informo que la DIRECCION DE
SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, ha hecho
caso OMISO a estos nuevos exámenes y la
cita de revisión, desconociendo el fallo de
Tutela, proferida por su Despacho, Donde

Se le otorga el Tratamiento Integral
a mi Señora Madre en Relación a la
Patología "GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGOLO ABIERTO
Siempre y cuando las Prescripciones Médicas
estén debidamente Justificadas por el Médico
Tratante. (Anexo ordenes Médicas)

Por tal motivo de Manera Muy Respetosa le
Solicito se Inicie el Mecanismo de -
INCIDENTE DE DESACATO, Inmediatamente
en contra de la Dirección de Sanidad de la
Policia Nacional.

Por su Atención prestada, Mil Gracias

Atentamente:


DIEGO LEÓN FLORES JARAMILLO
e.e N° 71.983.867 de TURBO-ANT.

Telefonos: 301-653-33-87.
correo electrónico: diegoleonflores016@hotmail.com.

4446802 REVISIÓN ORDENES

14700



107 JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de junio de dos mil veinte.

Proceso	Acción de tutela
Accionante	DIEGO LEON FLOREZ JARAMILLO, agente oficioso de MAGDALENA JARAMILLO GIRALDO
Accionado	DIRECCION SANIDAD POLICIA NACIONAL
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020-00172-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Sentencia No.107
Temas y subtemas	Derecho a la salud
Decisión	Declara hecho superado y concede Tratamiento Integral

El señor **DIEGO LEON FLOREZ JARAMILLO** actuando como agente oficioso de su señora madre **MAGDALENA JARAMILLO GIRALDO** presentó acción de tutela en contra de la **DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL**, solicitando el amparo constitucional de los derechos fundamentales a la igualdad, la seguridad social, la salud, la vida.

Procede el Despacho a adoptar la decisión de fondo, luego de agotarse el respectivo trámite y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

Los hechos de la acción de tutela dan cuenta que la señora **MAGDALENA JARAMILLO GIRALDO** afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es paciente de 80 años de edad, con diagnóstico de **"Glaucoma primario de ángulo abierto"**, y requiere se le realice con urgencia el procedimiento **"CIRUGIA DE TRABECULOPLASTIA Y AG LASER EN AMBOS OJOS"**.

Manifiesta el tutelante que el médico tratante ordenó y justificó con carácter prioritario la realización del procedimiento antes indicado, y que en varias oportunidades acudió a la Clínica de Policía, con el fin de que se le generara la autorización de la orden emitida por el especialista Oftalmólogo/Glaucomatólogo, sin que, a la fecha de presentación de esta acción constitucional, la entidad de salud haya autorizado dicho procedimiento en favor de su señora madre.



ordenar el tratamiento integral para procedimientos incluidos y excluidos del Plan General de Beneficios.

Al ordenar un tratamiento integral, lejos está este Despacho de tutelar derechos indeterminados, futuros e inciertos, lo que se busca es la oportuna atención de los pacientes, siempre atendiendo al cuadro clínico presente y, sobre todo, previendo que los usuarios del Sistema en condiciones críticas tengan que recurrir en forma indefinida al amparo de tutelas, para recordarles lo que les impone la ética profesional.

En estos eventos, se presenta un conflicto entre las previsiones normativas que imponen límites a las obligaciones de las entidades prestadoras de servicios de salud y los derechos fundamentales a la salud, a la vida e integridad física de la persona que requiere el medicamento, aditamento o procedimiento, debiéndose, por disposición constitucional (art. 2º), proteger estos últimos.

Finalmente considera esta Falladora procedente excluir a las demás entidades vinculadas a la presente acción constitucional, esto es, la Dirección Nacional de Sanidad de la Policía Nacional y la Clínica Oftalmológica San Diego, por cuanto en el presente caso no se demostró vulneración a derecho fundamental alguno por parte de dichas entidades.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por mandato constitucional,

FALLA

PRIMERO: NEGAR por CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, la presente acción de tutela interpuesta por DIEGO ALEJANDRO FLOREZ JARAMILO quien actúa como agente oficioso de su señora madre MAGDALENA JARAMILLO GIRALDO, en cuanto a la petición de ordenar el procedimiento "**CIRUGIA DE TRABECULOPLASTIA Y AG LASER EN AMBOS OJOS**", para la atención de la patología "**GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO**", toda vez que en el trámite de la acción de tutela se cumplió con el mismo.

SEGUNDO: CONCEDER el tratamiento integral a la señora MAGDALENA JARAMILLO GIRALDO, en relación a la patología "**GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO**", siempre y cuando las prescripciones médicas estén debidamente justificadas por el médico tratante para su uso.



TERCERO: Exonerar a LA DIRECCION NACIONAL SANIDAD POLICIA NACIONAL, por cuanto en el presente caso no se demostró vulneración a derecho fundamental alguno por parte de la entidad.

CUARTO: Exonerar a LA IPS CLINICA OFTALMOLOGICA SAN DIEGO, por cuanto en el presente caso no se demostró vulneración a derecho fundamental alguno por parte de la entidad.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión por el medio más expedito.

SEXTO- A la ejecutoria de esta providencia, en caso de no ser impugnada, remítase el expediente para la eventual revisión de la Corte Constitucional, de ser excluida procédase a su archivo una vez regrese.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Juez



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

Número de Solicitud: 3735

Fecha: 2020-07-07

Hora: 12:12

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR (solicitante)

Nombre: CLOFAN CIUDAD DEL RIO

NIT 890933408 - 4

CC Número DV

Código:	050010211801	Dirección Prestador:	AV LAS VEGAS CR 48 # 19 A - 40		
Teléfono:	4 4440090				
	Indicativo	Número	Departamento:	ANTIOQUIA	05
			Municipio:	MEDELLIN	001

ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 06 Código: RES001

DATOS DEL PACIENTE

JARAMILLO	GIRALDO	MAGDALENA	NO TIENE
1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre

Tipo Documento de Identificación

<input type="checkbox"/> Registro Civil	<input type="checkbox"/> Pasaporte	21457409
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identidad	<input type="checkbox"/> Adulto sin Identificación	Número Documento Identificación
<input checked="" type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía	<input type="checkbox"/> Menor sin Identificación	Fecha de Nacimiento: 1941-10-01
<input type="checkbox"/> Cédula de Extranjería		

Dirección de la Residencia Habitual: CALLE 45 A N 10 7 B 25 Teléfono: 3016533387

Departamento: ANTIOQUIA 05 Municipio: MEDELLIN 001

Teléfono Celular: 4903002 Correo Electrónico: facturacionelectronica@clofan.com

Cobertura en Salud

<input type="checkbox"/> Régimen Contributivo	<input type="checkbox"/> Régimen Subsidiado - parcial	<input type="checkbox"/> Población pobre No asegurada sin SISBEN	<input type="checkbox"/> Plan adicional de Salud
<input type="checkbox"/> Régimen Subsidiado - total	<input type="checkbox"/> Población pobre No asegurada con SISBEN	<input type="checkbox"/> Desplazado	<input checked="" type="checkbox"/> Otro

INFORMACIÓN DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la Atención	<input checked="" type="checkbox"/> Enfermedad General	<input type="checkbox"/> Accidente de trabajo	<input type="checkbox"/> Evento Catastrófico	Tipo de Servicio Solicitado	<input type="checkbox"/> Posterior a la atención inicial de Urgencias	<input checked="" type="checkbox"/> Servicios Electivos	Prioridad de la Atención	<input checked="" type="checkbox"/> Prioritaria	<input type="checkbox"/> No prioritaria
	<input type="checkbox"/> Enfermedad Profesional	<input type="checkbox"/> Accidente de tránsito							

Ubicación del Paciente al Momento de la Solicitud de Autorización

<input checked="" type="checkbox"/> Consulta Externa	<input type="checkbox"/> Hospitalización	Servicio: CONSULTA OFTALMOLOGICA	Cama: <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Urgencias			

Manejo Integral según Guía de:

Código	Cantidad	Descripción
951103	2	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO
950610	2	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES
890376	1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFT

Justificación Clínica:

PACIENTE DE 78 AÑOS DE EDAD, CON DX H409. ASISTE A CONSULTA PESENCIAL, SE DA ORDEN PRIORITARIO PARA FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR + RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES AMBOS OJOS + CONTROL EN 1 MES POR GLAUCOMA

Impresión Diagnóstica:	Código CIE10	Descripción
Diagnóstico Principal	H409	GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO
Diagnóstico Relacionado 1	Z961	PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES
Diagnóstico Relacionado 2		

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA

Nombre de quien Solicita:	DIANA ISABEL DIAZ MANTILLA - 8233/91	Teléfono:	057 4440090 1121
		indicativo	número extensión
Cargo o Actividad:	OFTALMOLOGO	Teléfono celular:	



DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: JARAMILLO GIRALDO, MAGDALENA, Identificado(a) con CC-21457409			
Edad y Género:	78 Años, Femenino	Segundo Identificador:	3016533387
Regimen/Tipo Paciente:	OTRO/ADAPTADO	Nombre de la Entidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 06
Servicio/Ubicación:	CONSULTA OFTALMOLOGICA/CONSULTA EXTERNA	Habitación:	Identificador Único: 79922-1

Diagnóstico: H409: GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO

CITA CONTROL			
Fecha de Inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
07/07/2020 11:56	Consulta de control o de seguimiento por especialista en oftalmología, En: 1 Meses	Especialidad: GLAUCOMA Causa: Condición clínica del paciente	gl. avanzado ambos ojos

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: DIANA ISABEL DIAZ MANTILLA, GLAUCOMA, CC: 63318043, Reg: 8233/91

Firmado Electrónicamente

CLOFAN CIUDAD DEL RIO

Dirección: AV LAS VEGAS CR 48 # 19 A - 40 -Teléfono:4440090 MEDELLIN - COL - Web: www.clofan.com



DATOS DEL PACIENTE		
Paciente: JARAMILLO GIRALDO, MAGDALENA, Identificado(a) con CC-21457409		
Edad y Género: 78 Años, Femenino	Segundo Identificador: 3016533387	
Regimen/Tipo Paciente: OTRO/ADAPTADO	Nombre de la Entidad: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 06	
Servicio/Ubicación: CONSULTA OFTALMOLOGICA/CONSULTA EXTERNA	Habitación:	Identificador Único: 79922-1

Diagnóstico: H409: GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO

AYUDAS DIAGNOSTICAS					
Fecha Inicio	Prioridad	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Datos Clínicos / Justificación / Observaciones
07/07/2020 11:57	Prioritaria	Fotografía a color de segmento posterior del ojo	Frecuencia: No aplica	2	nervio optico ambos ojos
07/07/2020 11:57	Prioritaria	Recuento de celulas endoteliales	Frecuencia: No aplica	2	ambos ojos

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: DIANA ISABEL DIAZ MANTILLA, GLAUCOMA, CC: 63318043, Reg: 8233/91

Firmado Electrónicamente

CLOFAN CIUDAD DEL RIO

Dirección: AV LAS VEGAS CR 48 # 19 A - 40 - Telefono:4440090 MEDELLIN - COL - Web: www.clofan.com

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 21457409	
Paciente: MAGDALENA JARAMILLO GIRALDO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1941	
Edad y género: 78 Años, Femenino	
Identificador único: 79922	Financiador: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 06

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha: 07/07/2020 10:33 - Ambulatoria

Historia oftalmología - GLAUCOMA

Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

Tipo de consulta: Primera vez
Modalidad de prestación: Consulta Presencial

ANAMNESIS

Motivo de consulta: tiene ordenada una cirugía en ojo derecho. se aplica dorzolamida y lumigan. no timolol empeora la tos. es asmática la brimonidina le da carraspera.

levotiroxina losartan montelukas por asma e inhaladores. alergicos no
Junio 11 trabeculoplastia ambos ojos. tenia la presion e 36 y 30 y el 2 de julio ya en 28 y 20

Enfermedad actual: 23/18

sl: od: pseudofaquia FEC capsulotomia posterior.

OI: pseudofaquia capsulotomia conjuntiva cicatrizal superior

gonio: od: 2-3 con areas de sinequias OI: multiples sinequias no veo ostium lente de 3 piezas

fdo se dialta atrofia peripapilar extensa ambos ojos exc 0. 9/0. 9 palides ++ retina adherida cambios pigmentarios en macula ambos ojos

AGUDEZA VISUAL

	Visión lejana OD	Visión cercana OD	Visión lejana OI	Visión cercana OI
Sin corrección	20/100		20/200	

Diagnósticos activos después de la nota: Diagnóstico principal - H409 - GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO (En Estudio), Fecha de diagnóstico: 07/07/2020, Edad al diagnóstico: 78 Años, Z961 - PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES, Fecha de diagnóstico: 07/07/2020, Edad al diagnóstico: 78 Años.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Plan de manejo: 1. se le explica procedimiento cirugía de valvula a la señora y el acompañante el Hijo. se le explican riesgos inherentes. consideran esperar porque han visto que ha disminuido la presión intraocular. se le explica oclusion de punto lagrimal.

2. ss recuento endotelial ambos ojos prioritario

3. fotografia nervio optico ambos ojos prioritario

4. cita a glaucoma prioritaria en un mes.

5. continuar con lumigan 1 gota noche en ambo sojos. dorzolamida 1 gota cada 8 horas ambos ojos y intentar brimonidina 1 gota cada 12 horas ambos ojos con oclusion de punto lagrimal. si no tolera suspender.

Firmado por: DIANA ISABEL DIAZ MANTILLA, GLAUCOMA, Registro 8233/91, CC 63318043, el 07/07/2020 11:55

Fecha: 07/07/2020 10:33 - Ambulatoria

Nota de epicrisis - GLAUCOMA

Resumen de la atención: Fecha: 07/07/2020 10:33

Historia oftalmología - GLAUCOMA

Motivo de consulta: tiene ordenada una cirugía en ojo derecho. se aplica dorzolamida y lumigan. no timolol empeora la tos. es asmática la brimonidina le da carraspera.

levotiroxina losartan montelukas por asma e inhaladores. alergicos no

Junio 11 trabeculoplastia ambos ojos. tenia la presion e 36 y 30 y el 2 de julio ya en 28 y 20

Enfermedad actual: 23/18

sl: od: pseudofaquia FEC capsulotomia posterior.

OI: pseudofaquia capsulotomia conjuntiva cicatrizal superior

gonio: od: 2-3 con areas de sinequias OI: multiples sinequias no veo ostium lente de 3 piezas

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 21457409	
Paciente: MAGDALENA JARAMILLO GIRALDO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/10/1941	
Edad y género: 78 Años, Femenino	
Identificador único: 79922	Financiador: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 06

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Se dio se dialta atrofia peripapilar extensa ambos ojos exc 0, 9/0. 9 palides ++ retina adherida cambios pigmentarios en macula ambos ojos
Plan de manejo: 1. se le explica procedimiento cirugía de valvula a la señora y el acompañante el Hijo. se le explican riesgos inherentes. consideran esperar porque han visto que ha disminuido la presión intraocular. se le explica oclusion de punto lagrimal.
2. **ss recuento endotelial** ambos ojos prioritario
3. **fotografía nervio óptico** ambos ojos prioritario
4. **cita a glaucoma prioritaria en un mes.**
5. continuar con lumigan 1 gota noche en ambo sojos. dorzolamida 1 gota cada 8 horas ambos ojos y intentar brimonidina 1 gota cada 12 horas ambos ojos con oclusion de punto lagrimal. si no tolera suspender.

Firmado por: DIANA ISABEL DIAZ MANTILLA, GLAUCOMA, Registro 8233/91, CC 63318043, el 07/07/2020 11:55



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veinte

Proceso	<i>Incidente de desacato</i>
Radicado	<i>No. 05-001 31 10 014 2020 00172-00</i>
Accionante	<i>Diego León Flórez Jaramillo diegoleonflorez016@hotmail.com</i>
Afectada	<i>Magdalena Jaramillo Giraldo c.c. 21.457.409</i>
Accionada	<i>Dirección de Sanidad Policía Nacional Regional Antioquia Nro. 6 correo electrónico meval.secsa-asjur@policia.gov.co</i>
Representante Legal	<i>Mayor DIANA ALEJANDRA JIMENEZ VÁSQUEZ</i>

Previo a iniciar el incidente por desacato a la providencia emanada de este Despacho el 17 de junio de 2020, en la acción de tutela instaurada por el señor Diego León Flórez Jaramillo, con agente oficioso de la señora **Magdalena Jaramillo Giraldo**, en contra de la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**, en la cual se vinculó a la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL ANTIOQUIA Nro. 6, requiérase a la Mayor DIANA ALEJANDRA JIMENEZ VASQUEZ, en su calidad Jefe regional de esta entidad; como obligada directa, para que en el término de tres (3) días, informen las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia, esto en lo referente al numeral 2° del fallo en mención y en el cual se le concedió el tratamiento integral a la beneficiaria de la acción de Tutela. Si para la fecha la Mayor DIANA ALEJANDRA JIMENEZ VASQUEZ no ejerce el cargo, deberá informar a la mayor brevedad posible quien ostenta el mismo cargo para efectos de su requerimiento en el mismo sentido.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por Estados N° _____
hoy a las 8:00 a. m.
Medellín ___ de _____ de 201___

Secretaria

